SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

1

OTORGA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "CONDOMINIO ERASMO ESCALA" Y "CONDOMINIO ÁNGEL PARRA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, CONFORME AL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 9 DEL D.S. N° 116 (V. Y U.), DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 /

CONCEPCIÓN, 03 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 1.505 de SERVIU Región del Biobío, de 30.04.2015, que aprueba los convenios de subsidio habitacional extraordinario para los proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, denominados "Condominio Erasmo Escala" y "Condominio Ángel Parra", ambos de la comuna de Chillán Viejo.

2) Las solicitudes de la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Iraira Limitada", ingresadas en la SEREMI el 07.12.2016, por las cuales solicita prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas de los referidos proyectos.

3) El Memorándum N° 1.095 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 20.12.2016, por el cual sugiere prorrogar el plazo señalado en el Visto anterior.

4) El D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, el inciso 5° del artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, faculta a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo a prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas de los proyectos de integración Social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas, dictadas con anterioridad al vencimiento del plazo.

2) Que, el plazo para la recepción municipal total de las viviendas de los proyectos de Integración Social "Condominio Erasmo Escala" y "Condominio Ángel Parra", ambos de la comuna de Chillán Viejo, desarrollados por "Inmobiliaria e Inversiones Iraira Limitada",

expiraba inicialmente el 01.01.2017. Sin embargo, y en virtud del art. 25 de la Ley N° 19.880, se entiende prorrogado al día 03.01.2017.

3) Que, por las presentaciones del Visto N° 2, la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Iraira Limitada", ha solicitado la prórroga de dicho plazo por 180 días.

4) Que, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, por el Memorándum del Visto N° 3, consigna el estado actual de los proyectos, señalando que presentan un porcentaje de ejecución del 90% (Condominio Erasmo Escala) y del 50% (Condominio Ángel Parra) respectivamente, las que se han retrasado en el caso del Condominio Erasmo Escala debido a que los plazos de tramitación y aprobación de las conexiones de alcantarillado y agua potable tuvieron un desfase importante por problemáticas ajenas a la Entidad Desarrolladora, y debido a observaciones emitidas por el ente fiscalizador de los proyectos de pavimentación y aguas lluvias, que ya se encuentran subsanadas, en el caso del Condominio Ángel Parra, por lo cual no se obtendrían las recepciones de las viviendas antes del vencimiento del plazo establecido por el D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014. Agrega que a la fecha se encuentran reservadas el 100% de las familias vulnerables en los dos proyectos. Por lo anterior, recomienda acceder a la prórroga solicitada por la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Iraira Limitada".

Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) PRORRÓGASE por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas de los proyectos "Condominio Erasmo Escala" y "Condominio Ángel Parra", ambos de la comuna de Chillán Viejo.

2) La prórroga otorgada comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo para obtener la recepción municipal, esto es, a contar del 04.01.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MPG

Distribución
- Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Iraira Limitada", Avda. Francia N° 325, Chillán
- SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO